



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2020-00155**-00, promovido por **DIEGO HERNANDEZ**, en contra de **OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ Y ODILIA DEL CARMEN FAJARDO ZAMBRANO**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Quince (15) de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Liquidación de crédito PROCESO EJECUTIVO: 2020-00155

Luis Eberto Pineda Peña <corpodavi@hotmail.com>

Vie 17/11/2023 11:50 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com <grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com>;

presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com <presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com>; luz adriana hernandez hincapie <nana588897@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Liquidación Crédito Proceso Ejecutivo 2020 - 00155 Oscar y Odila.pdf; Explicación a liquidación de Crédito y solicitud de entrega de títulos.pdf; Pago honorarios de secuestre 2020-00155.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO: 2020-00155

Demandante: DIEGO HERNANDEZ

Demandado: OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ Y ODILA DEL CARMEN FAJARDO ZAMBRANO.

Comedidamente me dirijo a su Despacho, para presentar la Liquidación del crédito en el proceso de la referencia, igualmente, solicito la entrega de títulos por las consignaciones parciales a nombre de mi poderdante, una vez en este asunto se encuentre liquidada, aprobada y debidamente ejecutoriada la liquidación del crédito (art. 447 del C.G.P.)

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

Luis Eberto Pineda Peña

Cel. 3028610527

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO: 2020-00155

Demandante: DIEGO HERNANDEZ

Demandado: OSCAR ALBERTO GARCIA RAMIREZ Y ODILA DEL CARMEN FAJARDO
ZAMBRANO.

Ref: Explicación a liquidación de Crédito y solicitud de entrega de títulos

LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, abogado en ejercicio, identificado con la CC. 7'548.088 y T.P. 267 639 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de Diego Hernández, de autos conocido, comedidamente me dirijo a su Despacho, para presentar la Liquidación del crédito en el proceso de la referencia, igualmente la solicitud de entrega de títulos por las consignaciones parciales a nombre de mi poderdante.

Para la interpretación de la liquidación, se tiene en cuenta que los abonos realizados por la demandada, desde la admisión de la misma a febrero de 2021, se cubren los valores de intereses y se realizan abonos a capital logrando una reducción del mismo, como se resalta en amarillo.

De allí en adelante, los abonos periódicos, discontinuos, no alcanzan a cubrir los saldos de intereses, menos aún, abonos a capital. Por lo cual se detallan los montos desde esa fecha hasta octubre de 2023, resaltados en color ocre.

Para claridad se indica que, a octubre de 2023, según el reporte de consignaciones del Banco Agrario de Colombia, existen títulos para retirar a nombre de mi poderdante por valores parciales de \$26'750.000.

El capital adeudado después de la aplicación de abonos, según la liquidación adjunta es de \$ 43.002.778.

Los intereses acumulados, después de la imputación inicial de febrero de 2021, hasta octubre de 2023 es de \$ 37.911.249, al aplicarle el saldo de los abonos de \$ 11.450.000, reduce su monto a \$ 26.461.249, como se indica en la tabla sombreada de color ocre.

En consecuencia, a octubre de 2023, luego de retirar los abonos reportados por el Banco Agrario de Colombia, quedan así:

Capital \$ 43.002.778.

Intereses \$26'750.000.

Costas más el ajuste solicitado por el pago de honorarios al Secuestre \$ 4.480.000,00

Comedidamente solicito a su Despacho que, una vez en firme la presente liquidación parcial del crédito, se autorice el retiro de los títulos a nombre de mi poderdante, se realicen los ajustes a las costas judiciales y agencias en derecho, en lo pertinente y se proceda a fijar fecha para la diligencia de Remate del bien que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en la presente Litis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Encuentra sustento jurídico, en lo consagrado en el Art. 446, 447 Ss. Y concordantes del Código General del Proceso.

ANEXOS:

Adjunto en archivos PDF lo siguiente:

Copia del escrito,
Copia de la liquidación y
Soporte del pago realizado al secuestre

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Eberto Pineda Peña", enclosed within a thin black rectangular border.

LUIS EBERTO PINEDA PEÑA
C. C. 7'548.088 de Armenia
T. P. No. 267 639 del Consejo Superior de la Judicatura

CAPITAL	TASA	INTERESES	MES /AÑO	ABONOS CAPITAL	ABONOS INTERESES	ABONOS	FECHA ABONOS
\$ 46.000.000	2,36%	\$ 1.085.600	mar-20				
\$ 46.000.000	2,33%	\$ 1.071.800	abr-20				
\$ 46.000.000	2,27%	\$ 1.044.200	may-20				
\$ 46.000.000	2,26%	\$ 1.039.600	jun-20				
\$ 46.000.000	2,26%	\$ 1.039.600	jul-20				
\$ 46.000.000	2,26%	\$ 1.039.600	ago-20				
\$ 46.000.000	2,26%	\$ 1.039.600	sep-20				
\$ 46.000.000	2,26%	\$ 1.039.600	oct-20				
\$ 46.000.000	2,23%	\$ 1.025.800	nov-20				
\$ 46.000.000	2,18%	\$ 1.002.800	dic-20	\$ 2.871.800	\$ 10.428.200	\$ 13.300.000,00	Dic/12 y 22/20
\$ 43.128.200	2,16%	\$ 931.569	ene-21	\$ 68.431	\$ 931.569	\$ 1.000.000,00	Ene/20/21
\$ 43.059.769	2,19%	\$ 943.009	feb-21	\$ 56.991	\$ 943.009	\$ 1.000.000,00	Feb/22/21
\$ 43.002.778	2,17%	\$ 933.160	mar-21			\$ 700.000,00	mar/31/21
\$ 43.002.778	2,16%	\$ 928.860	abr-21				
\$ 43.002.778	2,15%	\$ 924.560	may-21			\$ 500.000,00	May/22/21
\$ 43.002.778	2,15%	\$ 924.560	jun-21			\$ 1.000.000,00	Jun/30/21
\$ 43.002.778	2,14%	\$ 920.259	jul-21			\$ 1.000.000,00	Jul/26/21
\$ 43.002.778	2,15%	\$ 924.560	ago-21			\$ 1.000.000,00	Ago/31/21
\$ 43.002.778	2,14%	\$ 920.259	sep-21			\$ 1.000.000,00	Sep/30/21
\$ 43.002.778	2,13%	\$ 915.959	oct-21				
\$ 43.002.778	2,15%	\$ 924.560	nov-21			\$ 1.000.000,00	Nov/2/21
\$ 43.002.778	2,18%	\$ 937.461	dic-21			\$ 2.000.000,00	Dic/23/21
\$ 43.002.778	2,20%	\$ 946.061	ene-22			\$ 1.000.000,00	Ene/31/22
\$ 43.002.778	2,28%	\$ 980.463	feb-22				
\$ 43.002.778	2,30%	\$ 989.064	mar-22			\$ 500.000,00	Mar/31/22
\$ 43.002.778	2,38%	\$ 1.023.466	abr-22				
\$ 43.002.778	2,46%	\$ 1.057.868	may-22				
\$ 43.002.778	2,55%	\$ 1.096.571	jun-22			\$ 500.000,00	Jun/30/22
\$ 43.002.778	2,66%	\$ 1.143.874	jul-22				
\$ 43.002.778	2,69%	\$ 1.156.775	ago-22				
\$ 43.002.778	2,78%	\$ 1.195.477	Sep.-22			\$ 100.000,00	Sep/30/22
\$ 43.002.778	3,08%	\$ 1.324.486	oct-22			\$ 100.000,00	Oct/31/22
\$ 43.002.778	3,22%	\$ 1.384.689	nov-22			\$ 100.000,00	Nov/30/22
\$ 43.002.778	3,46%	\$ 1.487.896	dic-22			\$ 100.000,00	Dic/22/22
\$ 43.002.778	3,61%	\$ 1.552.400	ene-23			\$ 100.000,00	Ene/19/23
\$ 43.002.778	3,77%	\$ 1.621.205	feb-23			\$ 100.000,00	Feb/21/23
\$ 43.002.778	3,86%	\$ 1.659.907	mar-23			\$ 200.000,00	Mar/30/23
\$ 43.002.778	3,92%	\$ 1.685.709	abr-23				
\$ 43.002.778	3,78%	\$ 1.625.505	may-23			\$ 200.000,00	May/02/23
\$ 43.002.778	3,72%	\$ 1.599.703	jun-23			\$ 150.000,00	Jun/29/23
\$ 43.002.778	3,09%	\$ 1.328.786	jul-23				
\$ 43.002.778	3,03%	\$ 1.302.984	ago-23			\$ 100.000,00	Ago/31/23
\$ 43.002.778	2,97%	\$ 1.277.183	sep-23				
\$ 43.002.778	2,83%	\$ 1.216.979	oct-23				
		\$ 37.911.249				\$ 11.450.000,00	

INTERESES ACUMULADOS 03/2021 A 10/2023	\$ 37.911.249
ABONOS ACUMULADOS 03/2021 A 10/2023	\$ 11.450.000
TOTAL INTERESES MENOS ABONOS	\$ 26.461.249
CAPITAL	\$ 43.002.778

q

CAPITAL MAS INTERESES	\$ 69.464.027
-----------------------	---------------

LIQUIDACION COSTAS	26/04/2021,	\$ 4.213.000,00
HONORARIOS DILIGENCIA SECUESTRO	14/09/2022	\$ 267.000,00
TOTAL		\$ 4.480.000,00

ABONOS REPORTADOS POR EL BANCO AGRARIO HASTA EL 31/08/2023 INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN Total Valor	\$ 26.750.000,00
--	------------------

REMISION No.

forma minerva 30-15

SEÑOR(ES)	Fecha 14/2022	FECHA	PEDIDO No.
DIRECCION	Calaca Quintana Roo	CIUDAD	
TRANSPORTADOR	CONDUCTOR	PLACA VEHICULO	

DESPACHAMOS A UD.(S) LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO		
		Recibo del Dr. Luis Eberto Pineda Peña ce 7548088 la suma de noventa y sesenta y siete mil pesos (\$267.000) por concepto de Honorarios de este proceso 2020-155 J. 2 Civil mpal de Calaca Diego H. Osca y Odofra.		
OBSERVACIONES	DESPACHADO POR	TRANSPORTADO POR	RECIBIDO POR	CAJAS, BULTOS ETC.
			Javier 7162647	
				PESO TOTAL

forma minerva 30-15 Diseñadas y actualizadas según la Ley © por LEGIS

REV. 09/95